



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 18 de enero de 2022.

Número 07

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Pedro Juárez Martínez, del poblado "PRESIDENTE JUÁREZ 1" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 664/2019. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 65-113 mediante el cual se elige la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 4

DECRETO No. 65-114 mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Legislatura 65 Constitucional del Estado..... 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se autoriza al plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA** para que imparta los estudios de Educación Primaria en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 002 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N002-2022**, para la contratación relativa a: "Pavimentación, Alumbrado Público, Guarniciones y Banquetas en Calle Río Yukón, Democracia y Jesús Cavazos, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas."..... 8

INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

MANUAL de Organización del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional No. LPN-MMT-01/2022 para la Adquisición de 10,000 Lámparas LED COB 50W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación para el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 664/2019
POBLADO: "PRESIDENTE JUÁREZ 1"
MUNICIPIO: EL MANTE
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el tres de agosto de dos mil veintiuno, en los autos del juicio agrario **664/2019**, promovido por **RAMÓN ROCHA CANTÚ** en contra de PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO "PRESIDENTE JUÁREZ 1", MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS Y LA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO, proveído que textualmente señala:

"...**PRIMERO.-** Se tiene a la parte actora realizando la manifestación formulada en la intervención que antecede, como lo solicita con fundamento en el artículos 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, emplácese al demandado **PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ**, mediante edictos, resulta necesario precisar que mediante acuerdo de diez de enero de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda presentada por el actor antes mencionado en vía de controversia, de conformidad con los artículos 163, 170, 178, 180 185 y 186 de la Ley Agraria, y 18 fracción **VIII** de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, al haber manifestado el actor **RAMÓN CANTÚ ROCHA**, que desconocía el domicilio del demandado PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, se instruyó al actuario para que se constituyera en el Núcleo Agrario al rubro indicado con el fin de interrogar a los integrantes del Comisariado Ejidal respecto del domicilio del antes mencionado, así también, se giraron los oficios para requerir al Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como a la Dirección de Tránsito del Municipio del Mante, Tamaulipas y a la Superintendencia de la Comisión Federal de Electricidad de esa Ciudad, a fin de que en auxilio y apoyo de este Órgano Jurisdiccional, verificarán si en sus registros se encontraban el nombre y domicilio de **PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ** y de no existir inconveniente para ello lo ministrarán a esta autoridad a fin de estar en aptitud de emplazarlo para que compareciera al juicio agrario **664/2019** o en su caso informarán la imposibilidad jurídica o material que tuvieran para ello, con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria.-----

TERCERO.- En autos obra a fojas 35 la razón actuarial formulada por la Licenciada MAGALY OROPEZA AGOSTA actuario adscrita a este Órgano Jurisdiccional en la que certificó haberse constituido en el Núcleo Agrario que nos ocupa y cuestionó a los vecinos del Jugar sobre el paradero de PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, donde se le informó que hace aproximadamente diez años esa persona abandono el ejido, de igual modo, a fojas 38, 40 y 42 obran los oficios a través de los cuales el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y la Dirección de Tránsito del Municipal ambos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, informaron que en sus bases de datos no existe registro alguno a nombre de PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, de lo anterior se colige que este Órgano Jurisdiccional agotó los medios a su alcance para la búsqueda y localización del multicitado demandado, de lo que se hace la certificación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.-----

CUARTO.- En razón de lo anterior, se concluye que se desconoce el domicilio del demandado PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, por lo que, con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, emplácese a juicio, mediante edictos que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles, en el diario de mayor circulación en la región en que se ubica el Municipio de El Mante, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal de El Mante, Tamaulipas y en los estrados de éste Tribunal, por conducto del Actuario de la adscripción; por tanto, entréguense a **RAMÓN CANTÚ ROCHA** o su asesora legal la **Licenciada GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT**, los edictos respectivos, para que procedan a efectuar las publicaciones en los términos ordenados y en su oportunidad exhiban las constancias que así lo corroboren. Lo anterior, en la inteligencia que el emplazamiento ordenado de esta manera a **PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ** surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, y por tratarse de un emplazamiento a juicio, debe observarse además el término previsto en el artículo 170 de la Ley Agraria. Por esto se le hace saber a PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que comparezca a la diligencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**

DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, en la que deberá producir contestación al escrito inicial de demanda promovido por **RAMÓN CANTÚ ROCHA** en contra de **PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ**, así como de la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO "PRESIDENTE JUAREZ 1", MUNICIPIO DE EL MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS y DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO**, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) La nulidad del Acta de Delimitación, Destino y Asignación al interior del poblado que nos ocupa solo en lo que respecta a la parcela **88 Z-1 P-1**, con superficie de 8-43-76.200 hectáreas, que según dicho del actor fueron asignadas a favor de **PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ**.

B) Así también demandó el reconocimiento como titular ejidatario del Núcleo Agrario que nos ocupa, en razón de la posesión material que dice detenta de manera pública, pacífica y continua respecto de la referida parcela de derechos de uso común.

C) Se envíe copia de la sentencia a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado para la expedición del certificado correspondiente.

QUINTO.- Para el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este tribunal ubicado en **Boulevard Tamaulipas (Calle 8) número 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la cual la parte demandada ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DE "PRESIDENTE JUÁREZ 1" MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, a través de los Integrantes del Comisariado Ejidal, DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO y PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ**, deberán producir contestación a la demanda promovida por **RAMÓN CANTÚ ROCHA**; por lo que se requiere a las partes para que asistan puntualmente y se apercibe a la parte demandada que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas, de conformidad con los artículos 163, 170, 178, 180, 185 y 186 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código, Federal de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO.- Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, ellas mismas tienen la carga de la prueba para acreditar los hechos de sus pretensiones; en consecuencia, **se les previene** para que en el acto mismo de la audiencia de ley, ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder, en original o copia certificada, presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; apercibidos que de no ofrecer pruebas en la audiencia o de no presentar a sus peritos y testigos, se les tendrá por perdido tal derecho, conforme lo dispuesto por los artículos 185 fracción I, de la ley de la materia y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

SÉPTIMO.- Asimismo, **se requiere** a la parte demandada para que a más tardar en la audiencia de ley, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Unitario; de conformidad con el artículo 173, párrafos sexto y séptimo, de la Ley Agraria.-----

OCTAVO.- **Notifíquese** el presente proveído a la parte codemandada **ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DE "PRESIDENTE JUÁREZ 1" MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, a través de los Integrantes del Comisariado Ejidal y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, por medio de los estrados de este Tribunal.-----

NOVENO.- Se tiene como domicilio de la parte actora, para oír y recibir notificaciones, el que se indica, y por autorizado para esos efectos al profesionista que se menciona.-----

DÉCIMO.- Se previene a las partes para que consulten la Lista de Acuerdos publicada por este Órgano Jurisdiccional, ya que las notificaciones sólo serán personales en los supuestos que establece el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en los términos del artículo 167 de la Ley Agraria.-----

Así lo proveyó y firma la **Licenciada MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA CABANILLAS**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, acompañada del **Licenciado VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS**, Secretario de Acuerdos. **DOY FE"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de Noviembre de 2021

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 15, 16, 17, 18 PÁRRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-113

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ
SECRETARIA: DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ
SECRETARIO: DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN
SUPLENTE: DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del año 2022.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-114

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Legislatura 65 Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 26 de abril del 2021, el ciudadano **GABRIEL EMILIO MARTÍN URZAIZ**, representante legal de la persona moral **PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LOS AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, imparta los estudios de Educación Primaria con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Avenida 1, Ejido La Sandía número 1109 en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LOS AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO, A.C.**, se compromete a que su auspiciado el plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LOS AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO, A.C.**, por conducto de su representante legal el **C. GABRIEL EMILIO MARTÍN URZAIZ**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LOS AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LOS AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LOS AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO, A.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LOS AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo, sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual el titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA** para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida 1, Ejido La Sandía número 1109 en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 1999 he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, para que imparta estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida 1, Ejido La Sandía número 1109 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 21101403**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LOS AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LOS AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el **C. GABRIEL EMILIO MARTÍN URZAIZ**, representante legal del plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA** queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al **C. GABRIEL EMILIO MARTÍN URZAIZ**, representante legal del plantel educativo particular **ESCUELA PRIMARIA RITA DEL VALLE GARCÍA**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N002-2022**, para la contratación relativa a: "**PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE RÍO YUKÓN, DEMOCRACIA Y JESÚS CAVAZOS, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.**", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N002-2022	\$2,000.00	27/01/2022	25/01/2022 10:00 horas	25/01/2022 11:00 horas	02/02/2022 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Pavimentación, alumbrado público, guarniciones y banquetas en Calle Río Yukón, Democracia y Jesús Cavazos.				03/03/2022	210	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de Supervisión Zona Norte, Calle Occidental s/n Esquina con calle Rosalinda Guerrero Col. Longoria Cp.88660, Reynosa, Tam. Tel: 899-454-9579.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.

- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE ENERO DEL 2022.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS

El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a través del COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, invita a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-MMT-001/2022. En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en su artículo 161 y mediante el procedimiento establecido en el artículo 35 fracción I, 41, 42, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como en los artículos 3, 49 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en base al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 10 de Diciembre del 2021, en la cual se autorizó la **Adquisición de 10,000 Lámparas LED COB 50W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación:**

Convoca a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto **“la Adquisición de 10,000 Lámparas LED COB 50W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación para el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas”** de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en estas bases de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Periodos de consulta y pago de Bases	Garantía de seriedad de la propuesta	Garantía de cumplimiento	Junta de Aclaraciones
LPN-MMT-01/2022	\$1,600.00	Del 19 de enero al 21 de enero del 2022, de las 09:00hrs a las 15:00hrs.	20% del Valor Inicial	20% del valor adjudicado	4 /febrero/2022 11:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	Comunicación del Fallo	Firma del Contrato	Plazo para la entrega de los bienes	Penalidad	Forma de la garantía
10/febrero/2022 11:00hrs	15/febrero/2022 12:00hrs	18/febrero/2022 De las 10:00hrs a las 15:00hrs.	5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	5 % por demora en la entrega de los bienes	Fianza
Descripción de bienes			Cantidad		
Lámparas LED COB 50W con refractor de vidrio termotemplado			10,000		

Lugar de consulta de bases de licitación: Podrán ser consultadas en Oficialía Mayor ubicada en calle Sexta s/n, segundo piso, entre la calle González y calle Morelos, Zona Centro de esta ciudad, en las fechas señaladas, y en horario de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs. o enviadas vía correo electrónico.

Pago del costo de las bases de licitación: El pago por las bases de licitación, mismo que es un requisito para participar, se podrá realizar en las cajas de Tesorería Municipal, misma que se ubica en calle Sexta s/n, entre González y Morelos, Zona Centro, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 Hrs. a las 15:00 Hrs.

Lugar donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevarán a cabo en oficinas de la Oficialía Mayor ubicada en calle Sexta s/n, segundo piso, entre la calle González y calle Morelos, Zona Centro de esta ciudad.

Acreditación de existencia legal: Los licitantes acreditaran su existencia con el original o copia certificada del Acta que acredita su nacimiento (constitutiva para personal moral, nacimiento o de naturalización para el caso de personas físicas), adicional al llenado del formato bajo protesta de decir verdad, que forma parte de las bases.

Acreditación de experiencia: Los licitantes acreditarán su experiencia, en el comercio de los bienes que pretenden vender.

Acreditación de capacidad técnica: Los licitantes acreditaran contar con el equipamiento, bienes, permisos, licencias, etc., para atender eficientemente las necesidades del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Acreditación de capacidad financiera: Los licitantes acreditaran que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.

Solo podrán participar: Proveedores nacionales.

No podrán participar: Los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Idioma: Las proposiciones presentadas serán en español.

No negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Criterio de adjudicación: Hecha la evaluación bajo el régimen binario, en igualdad de circunstancias, el fallo se adjudicará al licitante que presente las mejores condiciones de precio, capacidad técnica y ventajas operativas establecidas en las bases de licitación.

H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de enero de 2022

ATENTAMENTE.- COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.- PRESIDENTE .-C.P. HÉCTOR RAFAEL REINA MASSÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO.-C.P. ARNOLDO GARCÍA LARTIGE.- Rúbrica.- SECRETARIO COMISARIO.- LIC. RAQUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO TÉCNICO.- C.P. JESUS JORGE MORA SOLALINDE.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 18 de enero de 2022.

Número 7

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 8203.- Expediente Número 00047/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 294.- Expediente Número 01255/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 26.- Expediente Número 01471/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	2	EDICTO 295.- Expediente Número 01241/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 118.- Expediente Número 2662/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 296.- Expediente Número 00538/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 119.- Expediente Número 00564/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 297.- Expediente Número 01170/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 120.- Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 298.- Expediente Número 01185/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 121.- Expediente Número 00630/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 299.- Expediente Número 01310/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 122.- Expediente Número 00069/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 300.- Expediente Número 01109/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 123.- Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 301.- Expediente Número 01218/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 124.- Expediente Número 00133/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 302.- Expediente Número 01251/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 125.- Expediente Número 00678/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 303.- Expediente 69/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	14
EDICTO 126.- Expediente 00609/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas.	6	EDICTO 304.- Expediente Número 01337/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 127.- Expediente Número 00828/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 305.- Expediente Número 00816/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 128.- Expediente Número 00591/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 306.- Expediente 0165/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte.	15
EDICTO 129.- Expediente Número 00134/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 307.- Expediente 00377/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	15
EDICTO 288.- Expediente 209/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de División de Copropiedad	8	EDICTO 308.- Expediente Número 0987/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 289.- Expediente Número 00566/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 309.- Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa.	17
EDICTO 290.- Expediente Número 00789/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 310.- Expediente 0053/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	18
EDICTO 291.- Expediente Número 00006/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 311.- Expediente 00741/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	18
EDICTO 292.- Expediente Número 1292/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10		
EDICTO 293.- Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 05 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha dieciocho de Junio de dos mil veintiuno, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00047/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por SERGIO HERRERA LOA, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Sufragio Efectivo entre 10 y 12 número del Poblado Anáhuac, Código Postal 87510 de este municipio, con superficie de 437.50 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.50 metros, colinda con lote número 4; AL SUR: en 12.50 metros, colinda con calle Sufragio Efectivo; AL ESTE: en 35.00 metros, colinda con lote 10; y, AL OESTE: en 35.00 metros, colinda con lote 12.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, en funciones de Secretario de Acuerdos, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

8203.- Diciembre 28, Enero 6 y 18.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del mes de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01471/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE, denunciado por ERNESTO GONZÁLEZ GARCIA, FRANCISCO GONZÁLEZ GARCIA, JOSEFINA GONZÁLEZ GARCIA, MA. FÉLIX GONZÁLEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

26.- Enero 4 y 18.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 2662/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN MANUEL MATA FLORES Y MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ BÁEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Finca urbana, ubicada en: calle Campo Cobo, número 315, del Fraccionamiento 18 de mayo, de Cd, Madero, Tamaulipas; con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle Caba; AL SUR en 12.50 metros con lote 16; AL ESTE en 13.60 metros con lote 02; AL OESTE en 13:60 metros con calle Prolongación Campo Acuaterapia; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 10163, de Tampico, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$1'743,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar

la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubrir boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

118.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00564/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, en contra de los Ciudadanos SILVIA HERNANDEZ VILLEGAS Y SANTIAGO HAM MENDOZA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Privada Aquiles Serdán N° 301, entre las calles Camargo y Magiscatzin, C.P. 89060, colonia Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 178.84 metros cuadrados (ciento setenta y ocho metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15.10 (quince metros diez centímetros) con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales, AL SUR.- en 15.10 (quince metros diez centímetros) con fracción restante del mismo lote, AL ESTE.- en 11.95 (once metros noventa y cinco centímetros) con fracción restante del mismo lote, AL OESTE.- en 11.95 (once metros noventa y cinco centímetros) con calle Aquiles Serdán.- Valor Pericial: \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 4695, de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, hábiles, siendo postura legal la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del valor

pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- Es dado el presente edicto el día 02 de diciembre de 2021 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

119.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del 2021, dictado dentro del Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo apoderado de GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, VICENTE FRANCISCO SERRANO SÁNCHEZ Y FRANCISCO SERRANO PEREZ en contra de la C. MA. LUISA CAVAZOS REYES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle 18 de Julio, manzana 4, lote 1, colonia Las Playas, superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle 18 de Julio, AL SUR en 8.00 metros con lote 10, AL ESTE en 25.00 metros con lote 2, AL OESTE en 25.00 metros con 3 de enero; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Finca 18264 del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas.- Valor Comercial \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Jefe de la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a nueve de diciembre del dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

120.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00630/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. ROSALBA PORTES RODRÍGUEZ Y FÉLIX RANGEL CRUCES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote nueve, de la manzana I, del Fraccionamiento Valle Dorado, en Ciudad Victoria, con una superficie de 124.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.30 M.L con lote dieciocho; AL SUR: en 7.30 M.L. con calle Valle de la Luna; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 10; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 8.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como la Finca 52788 municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor Comercial \$800,00.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria Tamaulipas, Estrados del Juzgado de Ciudad Victoria Tamaulipas y Jefe de la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

121.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00069/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO CASTILLO HERNANDEZ Y MARÍA ANGÉLICA BARAJAS,

se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Valle de Anáhuac número oficial 532, del Fraccionamiento Valle Dorado, del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, descrito como lote 33, manzana 16, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 16; AL SUR: 6.00 metros con calle Valle de Anáhuac; AL ESTE: 16.00 metros con lote 34; y AL OESTE: 16.00 metros, con lote 32, y valuado por los peritos en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de diciembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

122.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de FELIPE LACAYO VENEGAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Santa Isabel De Portugal número 5708, del Fraccionamiento Hacienda San Agustín, en esta ciudad, descrito como lote número 35 (treinta y cinco), manzana 28 (veintiocho), con una

superficie de terreno 91.00 (noventa y un) metros cuadrados y de construcción 39.00 (treinta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.00 (catorce) metros con lote 34 (treinta y cuatro); AL NOROESTE: 6.50 (seis metros con cincuenta centímetros) con el lote número 28 (veintiocho); AL SURESTE: 6.50 (seis metros con cincuenta centímetros) con calle Santa Isabel De Portugal; y AL SUROESTE: 14.00 (catorce) metros, con lote 36 (treinta y seis), y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de diciembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

123.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00133/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de BERNARDO PUENTE MIRANDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida San Gustavo número 630, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, descrito como lote 35 (treinta y cinco), manzana 22 (veintidós), con

una superficie de terreno 96.00 (noventa y seis) metros cuadrados y de construcción 35.75 (treinta y cinco metros con setenta y cinco centímetros) cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 (dieciséis) metros con lote 34 (treinta y cuatro); AL SUR: 16.00 (dieciséis) metros con lote 36 (treinta y seis); AL ORIENTE: 6.00 (seis) metros con Avenida San Gustavo; AL PONIENTE: 6.00 (seis) metros con lote 8 (ocho), y valuado por los peritos en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de diciembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

124.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00678/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PEDRO BANDERA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma Rica, número 123, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 15, de la manzana 31, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 36.69 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 16, AL SUR, En 15.00 Mts. con lote 14, AL ORIENTE, en 6.00 mts con calle Palma Rica, AL PONIENTE, en 6.00 mts con lote 38.- Y

que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 130035, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de diciembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

125.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77, fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia los C.C. Licenciado José Ángel Leal García y Licenciada Adriana Yanire Mayorga Lumbreras, quienes firman de manera electrónica, con base en los Artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, por auto del tres (03) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente 00609/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas promovido por la C. VERÓNICA GARNICA GARZA, en contra de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado dentro de autos:

Inmueble embargado dentro de autos en cuanto hace única y exclusivamente al 50% (cincuenta por ciento) del inmueble propiedad de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ y que se identifica como lotes 26 y 27, de la manzana 73, del terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.50 metros con Cerrada

Roberto Guerra; AL SUR, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL ORIENTE, en 60.00 metros con lotes 24 y 25; AL PONIENTE en 60.00 metros con área de condominio.- Inmueble debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 77779 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en tercer almoneda que se llevará a cabo a través de Videoconferencia, por la plataforma de Zoom, siendo el ID de Reunión 860 1558 9386 y Código de Acceso 856112, a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de \$1,412,533.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta suma ya con la rebaja del 20% de la cantidad de \$1,765,666.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual fue postura legal de la primer almoneda celebrada el once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$2,648,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al 50% del valor comercial de la cantidad de \$5,297,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos celebrada el dieciséis (16) de enero del dos mil diecinueve (2019).- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 03 de diciembre del 2021.-
Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCIA.-
Rúbrica.- LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- Rúbrica.

126.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece (13) de diciembre del presente año (2021), dictado dentro del Expediente Número 00828/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. Francisco Rene Alvarz Velazco, en su carácter de Nuevo Cesionario, en contra de ERIKA DANIELA GARCÍA BARRIOS, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 36, manzana 96-A, ubicado en la calle Rosales, número 370, del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, de

esta ciudad, con un superficie de terreno de 119.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 37; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Rosales; AL ESTE: en 17.00 metros, con Avenida de los Tabachines; y AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 35; inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 129452, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$402,666.66 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/85176637898?pwd=M2h0OFI4eVRMaXEyVy84YTY0d2VxUT09> ID de Reunión: 851 7663 7898, Código de Acceso: 431729, en el cual se llevará acabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente y a la precitada, a través de sus correos electrónicos karenz_princess_93@hotmail.com, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve de mayo del año en curso, por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de diciembre del 2021.-
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

127.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00591/2019, promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NÉSTOR BAÑOS CAMACHO, mandó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Loma Esmeralda número 526, del Fraccionamiento Loma Bonita del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 46002, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.- Por el presente edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de tercera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,227,000.00. (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo como base las dos terceras partes que sirvió para la segunda almoneda, y sin sujeción a tipo de conformidad con el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, por tratarse de la Tercera Almoneda.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento que el enlace para entrar a la audiencia de remate es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/84516742118?pwd=RzVoWDQ5REpoRDRWM0h5WIE5YzNtdz09> ID de reunión: 845 1674 2118 Código de Acceso: 882201.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

128.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del área civil y familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00134/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Víctor Hugo Saldúa Dovalina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. y continuado por la Licenciada Fabiola De La Cruz Contreras Bocanegra, en contra de SARA

ESCOBEDO SÁNCHEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Margaritas número 885 manzana 2 lote 6 Unidad Habitacional López Mateos de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 100.98 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 metros con calle Margaritas; AL SUR, en 5.94 metros con lote 25; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 7, y AL OESTE, en 17.00 metros, con el lote 1, 2 y 4; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Numero de Finca 7103 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$140,062.43 (CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$210,093.64 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

129.- Enero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 209/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de División de Copropiedad, promovido por PETRA MARÍA LUISA CASTRO RODRÍGUEZ, en contra de OSVALDO MARTÍNEZ CASTRO, BRENDA MARINA MARTÍNEZ CASTRO, RODRIGO MARTÍNEZ CASTRO y VERÓNICA MARTÍNEZ LEOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: casa-habitación de dos plantas, ubicado en la calle Panamá, (ahora Avenida de la Unidad), entre las calles República de Santo Domingo y República de Panamá, de la colonia Sosa, de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 25.02 mts., con Carretera Victoria-Soto La Marina; AL SUR en: 25.45 mts., con propiedad que es o fue de Lázaro Picasso; AL ESTE: en 31.20 mts., con la calle Panamá; y AL OESTE en: 16.25 mts., con propiedad que es o fue de Otilia Herrera Avendaño; con un valor pericial de:

\$2'950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

288.- Enero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00566/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER actualmente denominada como BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por el nuevo acreedor la empresa BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX, GRUPO FINANCIERO, en contra de JULIO CÉSAR CASTRO ECHAVARRÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: terreno urbano.- ubicado en calle Josefa Ortiz De Domínguez, fracción poniente del lote número 30, manzana número 88, zona 24 de la Colonia Laguna de la Puerta del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Superficie: 248.50 metros cuadrados.- Medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.95 metros con el solar número 12; AL SUR: en 9.95 metros con la calle Josefa Ortiz De Domínguez; AL ORIENTE: en tres líneas, la primera de 4.99 metros con la fracción oriente del lote 30, donada por el Señor DANIEL GARCÍA BARENA; la segunda de 15.00 metros con la fracción oriente del lote 30, donado por el SEÑOR DANIEL GARCÍA BARENA, pared medianera de por medio y la tercera de 5.00 metros con la fracción Oriente del lote 30 donado por el señor Daniel García Barena; AL PONIENTE: en 24.99 metros con la Primera Avenida, derechos que ampara: 100% de propiedad.- Propiedad que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, identificada como: Finca Número 49713 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2021.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

289.- Enero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00789/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LORENZO BANDA MORATO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble que se identifica como fracción 7 de los lotes 23, 24, 25 y 26, de la manzana B, ubicado en la calle Siete número ciento veintitrés del fraccionamiento Santa Rosa, Casa 7 interior Sur, de la colonia Los Pinos de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 165.00 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, en 20.00 metros con fracción 8 de los mismos lotes; AL SUR, en 20.00 metros con fracción 6 de los mismos lotes; AL ESTE, en 8.250 metros con fracción 2 de los mismos lotes, y AL OESTE, en 8.250 metros con lote 21.- Esta fracción tiene acceso a la calle Siete mediante una servidumbre legal de paso, localizada al oriente del mismo, para dar acceso a peatones y vehículos hacia esta misma fracción y las fracciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, servidumbre que tiene una superficie de 24.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.00 metros con porción de la fracción ocho de los mismos lotes, destinada también como servidumbre legal de paso; AL SUR, en 3.00 metros con porción de la fracción seis de los mismos lotes, destinada también como servidumbre legal de paso; AL ESTE, en 8.25 metros con porción de la fracción dos de los mismos lotes, destinada también como servidumbre legal de paso, y, AL OESTE, en 8.25 metros con parte restante de esta misma fracción, para la primera almoneda que son las dos terceras partes de la cantidad mencionada.- Valor pericial: \$1'220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$813,333.33 (OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Inscripción 2ª de compra-venta de la Finca Número 26684, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 2011.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en

días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, hábiles, siendo postura legal la cantidad de \$813,333.33(OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS .- Es dado el presente edicto el día 07 de diciembre de 2021, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

290.- Enero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00006/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en contra de los C.C. JORGE ARMANDO HERNANDEZ ORTIZ Y ANTONIA LÓPEZ ALATORRE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 48 condominio 1 manzana 1 ubicada en la calle Circuito Golfo de México número 116 del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar en la colonia Miramapolis de esta ciudad con una área construida de 54.40 m2 con las siguientes medidas y colindancias en Planta Baja AL NORTE en 6.50 mts con planta baja de casa número 47, AL SUR en 6.50 mts con planta baja de casa 49, AL ESTE en 4.00 mts con área privativa de la misma casa (jardín), AL OESTE en 4.00 mts con área común del régimen (acceso) en planta alta, AL NORTE en 6.50 mts con planta alta de casa número 47, AL SUR en 6.50 mts con planta alta de casa 49, AL ESTE en 4.00 mts con vacío a área privativa de la misma casa (Jardín), AL OESTE en 4.00 mts con vacío a área común al régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 24732 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, valor comercial \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DO MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio

fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a ocho de diciembre del dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

291.- Enero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 1292/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en contra de CLAUDIA IRENE VÁZQUEZ GUEVARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Sereno, número 44, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 05 de la manzana 09, con superficie de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 metros con lote número 06, AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote número 04, AL NORESTE: en 7.00 metros con calle Sereno, AL SUROESTE: en 7.00 metros con lote número 46.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 110686, Legajo 2214 de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así mismo, dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca N° 144473.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos en la junta de peritos celebrada el seis (06) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 13 de diciembre del 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

292.- Enero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, dictados dentro del Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. LUIS ÁNGEL CASTAÑEDA VARGAS y NEREYDA MARTÍNEZ RIVERA, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; por lo tanto, como lo pide, se reprograma fecha para audiencia de remate por así encontrarse reunidos los requisitos previstos por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la venta de la vivienda ubicada en la calle: Caracas, número 339, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 188410 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y con una superficie de construcción de 62.73 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 m con lote 128; AL SURESTE en 6.50 m con calle Caracas; AL SUROESTE en 14.00 m con lote 21; y AL OESTE en 14.00 m con lote 19, se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda en la suma de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,333.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, comunicando aquellos que deseen tomar

parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: mycabogados@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

293.- Enero 18 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01255/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO CASTILLO TIJERINA, denunciado por MA. ANTONIA LUCIO GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 10 de noviembre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

294.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01241/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA MORALES GUERRA, denunciado por la C. ZORAIDA SEGURA MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el

de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL

295.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO RIVERA MARTÍNEZ, denunciado por GABRIELA RIVERA ÁLVAREZ, asignándosele el Número 00538/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de junio de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

296.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA ESCOTO ALANÍS Y JOSÉ JIJÓN JIMÉNEZ, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO JIJÓN ESCOTO, asignándosele el Número 01170/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos

hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de diciembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

297.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01185/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESCENCIANO CAMACHO GÓMEZ, quien falleció el trece de agosto del año dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ROSA ELVIA NIETO PONCE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

298.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01310/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAQUEL GÓMEZ BASULTO, quien falleció el 12 doce de junio del 2021, dos mil veintiuno, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CESAR BAYARDO GÓMEZ, MARTHA CELIA SANTANA GÓMEZ, LUCIA GUADALUPE ESQUIVEL GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de diciembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

299.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01109/2021, denunciado por los C.C. BEATRIZ EUGENIA OLLERVIDES LEÓN, ANA BEATRIZ CHACÓN OLLERVIDES, ÁNGEL ERNESTO CHACÓN OLLERVIDES, JUANA ALICIA CHACÓN OLLERVIDES, LEONOR EUGENIA CHACÓN OLLERVIDES, OSVALDO ANTONIO CHACÓN OLLERVIDES, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN ANTONIO CHACÓN AGUILAR, quien falleció el día (24) veinticuatro de junio del año dos mil quince (2015) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 07 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

300.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia, Licenciadas Golda Indira Artolozaga Vite y Marisol Reyes Frías, Secretarías Projectistas, en cumplimiento al auto de fecha 07 de diciembre de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 01218/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ELVIRA RAMÍREZ CONSTANTINO, denunciado por LIZZET REYES PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el

periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de diciembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRIAS.- Rúbrica.

301.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01251/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto RICARDO LLAMA LINDSEY, denunciado por MARÍA ELBA LOZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/12/2021 03:49:01 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

302.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 26 de enero de 2021, ordenó la radicación del Expediente 69/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de MARÍA DEL ROSARIO CRUZ UVALLE Y/O MARÍA DEL ROSARIO CRUZ UVALLE Y/O MA DEL ROSARIO CRUZ Y/O MARÍA DEL ROSARIO CRUZ DE MENDOZA e Intestamentario a bienes de ARNULFO MENDOZA CASTRO, denunciado por el C. ARTURO RUBÉN CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de febrero de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

303.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01337/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA GALARZA ZUÑIGA, promovido por ANA LAURA HERRERA JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de noviembre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

304.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00816/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. SANJUANA CASTAÑEDA GÓMEZ Y BENIGNO CAMACHO CASTAÑEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término

de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

305.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2021
CITACIÓN AL AUSENTE: MAVIS PACHECO MATA

Por auto de fecha (17) diecisiete de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 0165/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte respecto a la C. MAVIS PACHECO MATA, promovido por ZENÓN PACHECO MATA, debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el Periódico de mayor circulación de esta población, citándole para que se presente con identificación oficial y en un término no menor de un mes, ni mayor de tres, ante esta Autoridad a partir de la publicación del último edicto.

Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

306.- Enero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GUADALUPE DÍAZ MORALES,
ABRAHAM BEZALEL RODRÍGUEZ DÍAZ Y
VÍCTOR JASIEL RODRÍGUEZ DÍAZ.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, promovido por DANIEL RODRÍGUEZ CERVANTES, MARÍA ENRIQUETA CERVANTES, MA. ILUMINDA RODRÍGUEZ CERVANTES, MARÍA ALMA CERVANTES Y OSCAR RODRÍGUEZ CERVANTES, en contra de MORALES, por sus propios derechos, VÍCTOR JASIEL RODRÍGUEZ DÍAZ, por sus propios derechos o en su calidad de causahabiente de Guadalupe Díaz Morales, y del menor A.B.R.D., por sus propios derechos en calidad de causahabiente de Guadalupe Díaz Morales y quien deberá ser llamado a Juicio por conducto esta última, mediante proveído de fecha veinte de agosto del año dos

mil veintiuno, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La reivindicación del inmueble urbano que se ubica en calle Díaz Mirón número 410, entre las calles Canseco y Matienzo de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, y que se identifica como la Finca Número 38239 de la ciudad de Tampico, que se ubica en la fracción Oriente del Solar 546, manzana 104 con superficie de 595.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, una de 11.15 metros con el mismo solar 546 fracción Poniente, en 1.15 metros con servidumbre de paso del mismo solar 546 y en 8.75 metros con calle Salvador Díaz Mirón, AL SUR.- en 20.85 metros con solar urbano número 542, AL ORIENTE.- en 42.90 metros con solar 547; AL PONIENTE.- en dos medidas de 18.20 metros con solar 545 y en 24.70 metros con solar 546, teniendo de por medio una servidumbre de paso.

B).- La restitución y entrega de la posesión física inmueble urbano que se ubica en calle Díaz Mirón número 410, entre las calles Canseco y Matienzo de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, y que se identifica como la Finca Número 38239 de la ciudad de Tampico, que se ubica en la fracción Oriente del Solar 546, manzana 104 con superficie de 595.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, una de 11.15 metros con el mismo solar 546 fracción poniente, en 1.15 metros con servidumbre de paso del mismo solar 546 y en 8.75 metros con calle Salvador Díaz Mirón, AL SUR.- en 20.85 metros con solar urbano número 542; AL ORIENTE.- en 42.90 metros con solar 547; AL PONIENTE.- En dos medidas de 18.20 metros con solar 545 y en 24.70 metros con solar 546, teniendo de por medio una servidumbre de paso.

C).- La demolición y liberación de todo obstáculo colocado en los pasillos y puertas que permiten el acceso al inmueble urbano que se ubica en calle Díaz Mirón número 410, entre las calles Canseco y Matienzo de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, y que se identifica como la Finca Número 38239 de la ciudad de Tampico, que se ubica en la fracción Oriente del Solar 546, manzana 104 con superficie de 595.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, una de 11.15 metros con el mismo solar 546 fracción poniente, en 1.15 metros con servidumbre de paso del mismo solar 546 y en 8.75 metros con calle Salvador Díaz Mirón, AL SUR.- en 20.85 metros con solar urbano número 542; AL ORIENTE.- en 42.90 metros con solar 547; AL PONIENTE.- en dos medidas de 18.20 metros con solar 545 y en 24.70 metros con solar 546, teniendo de por medio una servidumbre de paso, incluyendo la destrucción de los candados colocados en las puertas por la demandada.

D).- La demolición y liberación de todo obstáculo colocado en la servidumbre de paso constituida en favor del inmueble urbano que se ubica en calle Díaz Mirón número 410, entre las calles Canseco y Matienzo de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, y que se identifica como la Finca Número 38239 de la ciudad de Tampico, que se ubica en la fracción Oriente del Solar 546, manzana 104 con superficie de 595.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, una

de 11.15 metros con el mismo solar 546 fracción poniente, en 1.15 metros con servidumbre de paso del mismo solar 546 y en 8.75 metros con calle Salvador Díaz Mirón, AL SUR.- en 20.85 metros con solar urbano número 542; AL ORIENTE.- en 42.90 metros con solar 547; AL PONIENTE.- en dos medidas de 18.20 metros con solar 545 y en 24.70 metros con solar 546, teniendo de por medio una servidumbre de paso.

E).- El pago de las rentas que a Juicio de los peritos amerite la ocupación por parte de los demandados del inmueble urbano que se ubica en calle Díaz Mirón número 410, entre las calles Canseco y Matienzo de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89000, y que se identifica como la Finca Número 38239 de la ciudad de Tampico, que se ubica en la fracción Oriente del Solar 546, manzana 104 con superficie de 595.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres medidas, una de 11.15 metros con el mismo solar 546 fracción poniente, en 1.15 metros con servidumbre de paso del mismo solar 546 y en 8.75 metros con calle Salvador Díaz Mirón, AL SUR.- en 20.85 metros con solar urbano número 542; AL ORIENTE.- en 42.90 metros con solar 547; AL PONIENTE.- en dos medidas de 18.20 metros con solar 545 y en 24.70 metros con solar 546, teniendo de por medio una servidumbre de paso.

F).- Los gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación y conclusión.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosela las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 26 de agosto de 2021.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

307.- Enero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAVIER MORALES RESÉNDIZ

En los autos del Expediente Número 0987/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Ciudadano JAVIER MORALES RESÉNDIZ en contra de los Ciudadanos JAVIER MORALES RESÉNDIZ, Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil y TAURINO MARTÍNEZ MANCILLA se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (27) veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).- Con la promoción inicial y anexos exhibidos con anterioridad

consistentes en cuatro recibos de pago realizados al Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanismo: Manifiesto de Propiedad Urbana expedido por la Subdirección de Catastro e Impuestos Inmobiliario; Oficio signado por el Delegado de ITAVU Tampico, Licenciado Pablo Eduardo Ravize Garza, dirigido al Gerente General de Comapa; Copia certificada del acta de sentencia, asentada ante la Oficialía 2, en el libro 1, del acta No 1, de fecha de Registro 19/01/2013, en Tampico, Tamaulipas; Copia certificada del Acta de Nacimiento de Hipólito Martínez Sarabia, asentado ante la Oficialía 1, en el libro 19, del acta No 3668, de fecha de Registro 28/08/1985, en Tampico, Tamaulipas; Copia certificada del Acta de Matrimonio de Javier Morales Reséndiz y Teresa Martínez Sánchez, asentado ante la Oficialía 1, en el libro 1, del acta No 177, de fecha de Registro 16/03/2006, en Tampico, Tamaulipas; Copia certificada del acta de Nacimiento de Teresa Martínez Sánchez, asentado ante la Oficialía 1, en el Libro 28, del acta No 5569, de fecha de Registro 16/11/1968, en Tampico, Tamaulipas.- Téngase por presentado al Ciudadano JAVIER MORALES RESÉNDIZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de JAVIER MORALES RESÉNDIZ, con domicilio en calle Melchor Ocampo Número 410 colonia Morelos entre las calles Emiliano Zapata y Benito Juárez C.P. 89600, de Tampico, Tamaulipas, Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, quien tiene su domicilio Avenida Juan de Villatoro N° 2001 Pte. colonia Tampico, Altamira, Esquina Libramiento Poniente C.P. 89600 de Altamira, Tamaulipas, y TAURINO MARTÍNEZ MANCILLA, por conducto de quien legalmente Represente la Sucesión a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos A) B) Y C) y D) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00987/2019. Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, y previo a emplazar y córrase traslado a la parte demandada y hacerle saber que se le concede el término de diez días a la contraria para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, deberá exhibir un traslado más, toda vez que son tres demandados y exhibe solo dos juegos de su demanda y anexos así como copias del presente escrito a fin de anexar las copias que correspondan para correr traslado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Cesar López de Lara N° 120 Nte. Segundo Piso Despacho 3, Zona Centro entre las calles Altamira y Emilio Carranza C.P. 89000 de Tampico Tamaulipas y como Asesor al Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, con Cédula Profesional Número 3370574, en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado José Manuel Morales Aguilar, no así por cuanto a las demás personas que refiere toda vez que no se cumple la disposición legal antes invocada.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que

tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (22) veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día dieciocho del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navaro Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00987/2019, vista su petición.- Se le tiene precisando como domicilio del demandado JAVIER MORALES RESÉNDIZ, conforme al informe rendido por el INE el ubicado en calle Melchor Ocampo número 102, sin entre calles, colonia Morelos C.P. 89290, en Tampico, Tamaulipas, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día ocho del mes y año en curso, signado por el Licenciado Luis Manuel Navaro Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00987/2019, vista su petición y como lo solicita y tomando en consideración el acta de fecha veinticinco de noviembre del presente año, que obra en autos, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a JAVIER MORALES

RESÉNDIZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 34, del Poder Judicial del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

308.- Enero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. RODOLFO MARTÍNEZ JUÁREZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, dentro del Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa, promovido por ROSARIO MARGARITA PERALES VIUDA DE CASTRO, en contra de ABELARDO GARCIA AGUIRRE, Notario Público Número 127, con ejercicio en esta ciudad, así como en contra de los Ciudadanos RODOLFO MARTÍNEZ JUÁREZ Y ROGELIO PINEDA GUIDO; y del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los estrados del Tribunal Electrónico, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 11 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

309.- Enero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FLOR JANETH CEDILLO ÁLVAREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), radicó el Expediente Número 0053/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por el C. JOSÉ ALFREDO GRAJALES TORAL, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FLOR JANETH CEDILLO ÁLVAREZ Y OTROS, por medio de edictos mediante proveído de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de noviembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.

310.- Enero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. ARNULFO JAVIER GARZA DE HOYOS, por su propio derecho, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice

tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble ubicado en Carretera Tampico-Mante Kilometro 24.5 o calle Genaro De la Portilla número 718, de la colonia Alejandro Briones F-1, de Altamira, Tamaulipas identificado como lote 10.21, manzana 21, ubicado en el Ex Ejido "Altamira" actualmente colonia Alejandro Briones Fase Uno con una superficie aproximada de 2797.50 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 61.00 metros con calle Juan Genaro De la Portilla, AL SUR: en 72.80 metros con calle Manuel Cavazos Lerma, AL ESTE.- en 27.38 metros, con Carretera Tampico-Mante y Privada Reynosa; y AL OESTE: en 50.00 metros con lote Nos 20.09.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de

buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Delegación Altamira, Tamaulipas, Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas y Administración Portuaria Integral (API) con residencia en Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 02 de diciembre del 2021.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

311.- Enero 18, 27 y Enero 8.- 1v3.